



# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 429- 2019-MPCP

Pucallpa,

13 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 19020-2019, de fecha 07 de agosto del 2019 que contiene el Informe N° 023-2019-MPCP-GM-GSCTU, de fecha 07 de agosto del 2019, Informe Legal N° 781-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09 de Agosto del 2019, y los demás recaudos que lo contienen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N°023-2019-MPCP-GM-GSCTU, de fecha 07 de Agosto del 2019, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de la MPCP, se dirige a la Gerencia Municipal a fin de solicitar la designación del responsable de Información en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN-Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y Aprueba su Reglamento;

Que, en virtud del numeral 1.1) del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función exclusiva de las municipalidades provinciales, la de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1316 modifica la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional y regula la cooperación de la Policía función del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del SINASEC, administrar el Registro Nacional de Serenazgos y el Registro Nacional de Serenos;

Que, en tal sentido a través del Decreto Supremo N° 012-2019-IN publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 29 de Mayo de 2019, se crea en Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos el cual contendrá toda la información nominal y estadísticas establecidas en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración y de la misma manera se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos;

Que, el artículo 12° del antes referido dispositivo legal señala que, "La autoridad o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informado oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (...);"

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR** al señor My. PNP@ MIGUEL ALEJANDRO ROJO ALZAMORA-Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, como el funcionario responsable, encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el Decreto Supremo N° 012-2019-IN y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al interesado y su actuación se ceñirá a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL